



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó en término los yerros enrostrados en el auto inadmisorio de la demanda, y comoquiera que examinados los documentos que escoltan la presente demanda declarativa reivindicatoria instaurada a través de apoderado judicial por **LAURA MARCELA GONZÁLES CIFUENTES** contra **DIOSELINA CIFUENTES ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.292.794 de Bucaramanga, se cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, habrá de impartírsele el trámite correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 368 y s.s. de la obra en cita y demás normas aplicables.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAPATOCA,**
RESUELVE

- 1. ADMITIR y TRAMITAR** por las sendas del **proceso verbal de menor cuantía** la presente demanda declarativa reivindicatoria promovida por **LAURA MARCELA GONZÁLES CIFUENTES** contra **DIOSELINA CIFUENTES ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.292.794 de Bucaramanga.
- 2. NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 290 del C.G.P y ss y/o Ley 2213 de 2022, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencie la forma de como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, así mismo, la respectiva certificación de acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería certificada.
- 3.** Una vez notificado al extremo pasivo, **CORRER** traslado a éste de la demanda y sus anexos por el término de VEINTE (20) días, a fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción.
- 4.** y perjuicios derivados de su práctica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 590 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Alejandra Moreno Castañeda".

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Juez